



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2012 00146 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ALBEIRO RAMIREZ MENESES Y OTROS.
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA -
POLICIA NACIONAL

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo para que sea resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado judicial de la parte actora (fls. 536-554) contra la Sentencia proferida el 30 de abril de 2018, que negó las pretensiones de la demanda (fls. 524-532).

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase al Superior para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **03 de septiembre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **53** del **04 de septiembre de 2018**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria